



# PRIORIDADES DE DERECHOS HUMANOS PARA 2014-2015

AMNISTÍA  
INTERNACIONAL



Publicación a cargo de:  
© Sección española de Amnistía Internacional

C/ Fernando VI, 8 – 1º izda  
28004 Madrid  
Tel.: 902 119 133  
Fax: 91 319 53 34  
[www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

Fecha de cierre del informe: marzo de 2014.

Fotografía de portada: Policías paramilitares chinos regulan el flujo de fieles que esperan para entrar en el templo budista de Lama en Beijing. China exige a los católicos y protestantes que practiquen su fe en iglesias controladas por el Estado. China tolera el budismo, el taoísmo y las religiones locales pero persigue a grupos religiosos como Falun Gong. El gobierno intenta controlar toda actividad religiosa, especialmente en las regiones del Tíbet y Sin-kiang, donde cualquier expresión pacífica de identidad étnica, religiosa o cultural es a menudo reprimida. © AP Photo/Elizabeth Dalziel

© Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Este informe puede descargarse en: [www.es.amnesty.org](http://www.es.amnesty.org)

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de tres millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. EL PLAN DE DERECHOS HUMANOS .....	6
3. DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR.....	7
4. DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA INTERIOR .....	13

# 1. INTRODUCCIÓN

Amnistía Internacional presentaba, a principios de la X Legislatura, una Agenda de Derechos Humanos 2011-2015 al nuevo Gobierno y a los grupos parlamentarios. Incluía en dicha Agenda recomendaciones en materia de política exterior y política interior. Estas recomendaciones señalaban las vías para cumplir con el deber de las autoridades de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos.

Dos años después, la mayor parte de estas recomendaciones siguen estando pendientes. Pese a que en algunos ámbitos ha habido avances, en otros claramente se han producido graves retrocesos. Por ello Amnistía Internacional presenta en este documento un resumen global de los ámbitos de preocupación de la organización y de las prioridades en materia de derechos humanos para lo que queda de legislatura. Cada uno de los ámbitos de preocupación recogidos contiene recomendaciones concretas, si bien muchos de estos temas han sido abordados por la organización y se presentan con mayor profundidad en otros informes y campañas específicas. Este documento está dirigido al Gobierno y a los grupos parlamentarios con el objetivo de recordarles que hay cuestiones que no admiten retrasos y que exigen la acción inmediata de las autoridades

La salida de la crisis económica ha guiado la acción del Gobierno, pero en el camino, los imperativos del ajuste o el interés por mantener relaciones comerciales con ciertos gobiernos, han supuesto en muchas ocasiones el olvido de los derechos humanos de las personas más vulnerables. Pareciera que las autoridades hubieran asumido que los derechos humanos son el precio a pagar para intentar salir de la crisis.

En **política exterior**, la organización reconoce algunos avances positivos. España ha jugado un papel activo en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, y el Gobierno español ha tenido un rol fundamental contribuyendo a que el Tratado Internacional de Comercio de Armas sea una realidad. Asimismo ha mantenido el compromiso en la lucha contra la pena de muerte y con el reconocimiento del acceso al agua como derecho humano, y se ha mostrado proactivo en graves crisis de derechos humanos como la crisis en Siria.

Sin embargo, en estos dos años de legislatura, la política exterior se ha revelado como una de las principales herramientas de política comercial. La primacía de los intereses económicos deja un legado sombrío para los derechos humanos: esfuerzos gubernamentales para conseguir ventas de armas que no deberían llevarse a cabo; adopción de modificaciones legislativas en respuesta a presiones de gobiernos poderosos, tales como la reforma de la jurisdicción universal que se está tramitando actualmente, que garantizará la impunidad de graves crímenes de derecho internacional; o relaciones bilaterales donde los derechos humanos están totalmente ausentes, por ejemplo, con países como China, en las que incluso el Partido Popular ha acordado un compromiso de no injerencia en asuntos internos.

En **política interior**, las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis han tenido un coste considerable en los derechos humanos, especialmente de las personas más vulnerables. Apenas pueden resaltarse avances significativos, únicamente la aprobación de una Ley de transparencia que no se ajusta a los estándares internacionales de derechos humanos; un reconocimiento inicial, en el año 2012, de la realización por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad de identificaciones con sesgo racial, sin que se hayan puesto en marcha medidas efectivas y suficientes para erradicar estas prácticas; o el compromiso declarado, pero aún pendiente de materializarse, en la lucha contra la trata. En líneas generales, sin embargo, la crisis ha sido la excusa no sólo para postergar o descartar la adopción de políticas activas de protección de los derechos humanos, sino para aprobar medidas que suponen un serio retroceso.

Para combatir la crisis, el Gobierno ha dejado sin tarjeta sanitaria a 873 000 personas, restringiendo y poniendo en riesgo el derecho a la salud de las personas migrantes en situación irregular; ha respondido a las protestas frente a las medidas de austeridad con iniciativas legislativas que aumentan el poder punitivo y sancionador de las autoridades y que, de aprobarse, pueden suponer un recorte en los derechos a la libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica. No han tomado medidas para proteger el derecho a la vivienda en España, cuando sólo entre 2008 y 2012 han sido iniciados más de 400 000 procesos de ejecución hipotecaria, y numerosas personas han sido desalojadas de sus hogares. El gobierno ha eliminado asimismo la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y ha iniciado una reforma legislativa que podría poner en riesgo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Mientras, la frontera sur de España sigue siendo un espacio de impunidad ante las violaciones de derechos humanos, sin que las autoridades investiguen o rindan cuentas por las expulsiones sumarias y colectivas de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, o por el uso excesivo de la fuerza.

En los próximos dos años de legislatura, el gobierno debe adoptar medidas para proteger y garantizar los derechos humanos. Una política que se ha olvidado de los derechos o que los ha postergado y sacrificado para salir de la crisis no sólo contraviene las obligaciones asumidas por España. Deja un historial que impacta en las personas más allá de las fronteras y pone en entredicho el compromiso real de España con el sistema internacional de derechos humanos.

Relegar a las personas más vulnerables y desproteger sus derechos no es una opción: es un precio demasiado alto que las autoridades no se pueden permitir. Aún están a tiempo de convertir los derechos humanos en una prioridad. Está en manos de las autoridades rectificar para **salir de la crisis con derechos y dignidad.**

## 2. EL PLAN DE DERECHOS HUMANOS

**España debe contar con un Plan de Derechos Humanos como herramienta consolidada que sirva para garantizar el respeto, protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos**

El 14 de febrero de 2012, y a iniciativa del del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), se aprobaba en el Pleno del Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley (PNDL) instando al gobierno a evaluar el Plan de Derechos Humanos de la IX Legislatura y a implementar una nueva Estrategia de Derechos Humanos. El 8 de mayo, en la Comisión de Asuntos Exteriores, se aprobaba asimismo la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Unión, Progreso y Democracia, que comprometía a las autoridades a buscar fórmulas para asegurar que España, independientemente de los cambios políticos, contase con Planes de Derechos Humanos que guiaran la acción política de los diferentes Gobiernos.

Amnistía Internacional valora muy positivamente ambas iniciativas, pues suponen no sólo un compromiso para cumplir con las obligaciones de la Declaración Final de la Conferencia de Viena de 1993, sino también para asegurar la continuidad en España de una herramienta fundamental para la protección de los derechos humanos.

No obstante, dos años después, España sigue sin contar con un Plan de Derechos Humanos. El Gobierno inició el proceso evaluando el plan anterior pero sigue sin aprobar el diagnóstico de la situación actual de los derechos humanos, a pesar de los trabajos realizados por un grupo de expertos. Ese diagnóstico, es la base de los trabajos para contar con un nuevo plan, que ya de por sí, ha sufrido retrasos injustificados.

Amnistía Internacional reitera la necesidad de que las autoridades aprueben el diagnóstico de derechos humanos y adopten y pongan en práctica, a la mayor brevedad posible el II Plan de DDHH. Dicho Plan debe:

- Contar con medidas específicas de política exterior y de política interior, e incluir objetivos claros, indicadores medibles y plazos concretos.
- Ser un instrumento que vincule a todas las instituciones del Estado y contar con los recursos suficientes para poder llevar a cabo todas las medidas previstas.
- Asegurar la participación de la sociedad civil, así como la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan ante el Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados debe elaborar un dictamen, previa presentación de un informe anual por parte del Gobierno.

## 3. DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR

**Toda política exterior de un país tiene impacto en la vida de las personas, ya sea por acción u omisión**

Las acciones emprendidas por un país pueden tener un impacto positivo o negativo sobre la protección de los derechos más básicos y universales. Por ello, es necesario que España considere los derechos humanos como un interés nacional a defender en su política exterior. El Gobierno, incluso en un contexto de crisis económica, tiene la responsabilidad de proteger a las personas y no permitir que los intereses económicos prevalezcan sobre la protección de los derechos humanos en el exterior.

Para ello, Amnistía Internacional propone al Gobierno y a los miembros del Parlamento recomendaciones concretas en materia de política exterior a poner en práctica en los próximos dos años.

### 3.1. LA ACCIÓN Y EL SERVICIO EXTERIOR DEL ESTADO

Teniendo en cuenta que el **Proyecto de Ley de Acción y Servicio Exterior** del Estado establece como uno de sus ámbitos la promoción y protección de los derechos humanos, instamos al gobierno a que tanto en la **Estrategia Anual** como en el seguimiento de la misma, a través de los preceptivos **Informes Anuales**, los derechos humanos sean dotados de contenido. Deben recoger compromisos concretos como un elemento fundamental, cuya defensa, garantía y rendición de cuentas tenga reflejo y desarrollo en ambas herramientas.

### 3.2. EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS

**El fortalecimiento del sistema universal de derechos humanos de Naciones Unidas debe continuar siendo una prioridad para el Gobierno español**

Instamos al gobierno a:

- Incorporar fuertes compromisos en materia de derechos humanos en la candidatura al **Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2015-2016**, como miembro no permanente.
- Mantener un papel activo y de liderazgo en el marco del **Consejo de Derechos Humanos**, promoviendo la adopción de resoluciones, y participando en los mecanismos de **Revisión Periódica Universal (EPU)** (tanto su propia revisión como la de otros Estados), asegurando que cada una de estas revisiones se centra en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país examinado y que las recomendaciones formuladas en cada revisión son concretas, medibles y realizables.
- Cooperar con los comités de vigilancia de los **tratados de Naciones Unidas y los Procedimientos Especiales**, tomando en consideración sus recomendaciones con vistas a aplicarlas, y apoyando medidas destinadas a fortalecer los Procedimientos Especiales y los sistemas vinculados a los comités de los tratados para mejorar la protección de los derechos humanos en el terreno.

- Tanto en el marco de la **Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD+20)**, de la Agenda post 2015, así como en el marco de las relaciones bilaterales, apoyar el más alto compromiso con los derechos sexuales y reproductivos.

### 3.3. LA LUCHA CONTRA LA PENA DE MUERTE

#### **España debe continuar liderando iniciativas mundiales de lucha contra la pena de muerte**

Desde Amnistía Internacional hacemos un llamamiento al Gobierno español a:

- Promover iniciativas a nivel bilateral y multilateral en el marco de Naciones Unidas, especialmente en relación a la aprobación de una quinta Resolución de la Asamblea General sobre una moratoria del uso de la pena de muerte en diciembre de 2014.
- Convertir en una de sus prioridades la lucha contra la pena de muerte en países como **Arabia Saudí, China, Estados Unidos, Irán e Irak**, países en los que más ejecuciones se llevan a cabo cada año, y otros países clave como **Bielorrusia o Japón**, así como en favor de personas condenadas a muerte en el mundo, especialmente el caso de **Pablo Ibar**, ciudadano español condenado a muerte en EEUU.

### 3.4. TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS Y LEY 53/2007

#### **España no debe vender armas a países donde se puedan utilizar para cometer violaciones de derechos humanos**

En la segunda parte de la X Legislatura, España debe:

- Ratificar y promover ratificaciones del **Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas**, asegurar su entrada en vigor antes de 2015 e impulsar las reformas legislativas necesarias en la legislación española.
- Cumplir estrictamente el **artículo 8 de la Ley 53/2007** sobre comercio de armas, reforzando el control parlamentario y la transparencia sobre las transferencias españolas y denegando las transferencias cuando exista un riesgo importante de que puedan contribuir o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

### 3.5. NEGOCIOS Y DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE CRISIS ECONÓMICA

#### **Las empresas españolas tienen responsabilidades en materia de derechos humanos y deben rendir cuentas ante posibles abusos en sus actividades**

En la segunda parte de la X Legislatura, España debe:

- Adoptar y poner en práctica, un Plan de empresa y derechos humanos en el que el Gobierno se comprometa a adoptar medidas legislativas que exijan a las empresas actuar con debida diligencia en todas sus operaciones e instaurar un mecanismo sancionatorio en el caso de que no cumplan con las mismas.

- Adoptar medidas para garantizar que todo apoyo público esté condicionado al estricto respeto de los derechos humanos por parte de las empresas beneficiarias, tanto dentro como fuera del territorio español y siempre en base a evaluaciones independientes de impacto en derechos y diligencia debida, sin que el contexto de crisis económica actual rebaje las exigencias del Estado a las empresas.

### 3.6. RELACIONES BILATERALES EN ÁREAS DE INFLUENCIA

**La prioridad no pueden ser sólo los intereses económicos. La defensa de los derechos humanos también debe ser un interés nacional prioritario a perseguir en las relaciones bilaterales de España**

El Gobierno de España debe promover, a nivel general, en sus relaciones bilaterales:

- La incorporación de los **derechos humanos en la agenda política** en las relaciones bilaterales, así como **el impulso de los mismos en el marco de acuerdos** con terceros países, llevando a **cabo gestiones concretas por víctimas** de violaciones de derechos humanos y **apoyando el trabajo de defensores y defensoras** de derechos humanos.
- El conocimiento y aplicación efectiva de las **ocho Directrices de Derechos Humanos de la Unión Europea** y el “manual” o “toolkit” para proteger la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).
- En los casos de países en los que puedan surgir **crisis de derechos humanos**, como por ejemplo República Centroafricana, el Gobierno español debe centrar sus acciones en la protección y garantía de los derechos humanos, especialmente en relación con las **transferencias de armas**, respeto del **derecho internacional humanitario**, remisión a la **Corte Penal Internacional** de los responsables de crímenes de guerra y contra la humanidad para que rindan cuentas, acceso a la **ayuda humanitaria**, apoyo a **refugiados o congelación de activos** de los responsables de abusos a los derechos humanos, entre otros.

**La crisis en el norte de África y Oriente Próximo debe ser una oportunidad para situar los derechos humanos en el centro de sus relaciones con España**

En concreto, las **crisis de derechos humanos en países del Norte de África y Oriente Próximo** deben ser una oportunidad para situar los derechos humanos en el centro de sus relaciones con España. Por ello, en la segunda parte de la X legislatura, España debe:

- Adoptar un papel proactivo para que se ponga fin a los abusos a los derechos humanos cometidos por el ejército, las fuerzas de seguridad y los grupos armados de oposición en aquellos **países en conflicto o en grave crisis de derechos humanos**, como **Siria y Egipto**.
- Instar a las autoridades de estos países a poner fin a la detención en régimen de incomunicación, a las desapariciones forzadas, a la impunidad y a la tortura y otros malos tratos, así como a garantizar el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, reunión y asociación y el respeto del derecho internacional humanitario.
- Instar a las autoridades de **países en transición** como **Túnez** a garantizar la participación de las mujeres y a poner fin a su discriminación; a luchar contra la violencia de género; a adoptar medidas para proteger los derechos económicos sociales y culturales; a poner fin a los

desalojos forzosos, las detenciones arbitrarias, el régimen de incomunicación y los juicios sin garantías; a prohibir la tortura y otros malos tratos; a abolir la pena de muerte; y a respetar la libertad de expresión, manifestación y reunión.

### **España debe garantizar su compromiso con el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en las principales áreas geográficas de influencia**

Por ello, el Gobierno debe promover iniciativas para abordar la situación de los derechos humanos en los siguientes países:

#### **a) Colombia:**

- Mantener activo el diálogo en derechos humanos con el Gobierno colombiano, condenar públicamente los abusos contra los derechos humanos cometidos por todos los actores armados en el conflicto, así como apoyar de forma pública la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos y otros activistas de la sociedad civil colombiana.
- Pedir a las autoridades de Colombia que garanticen que los crímenes contemplados en el derecho internacional cometidos por miembros de las fuerzas armadas quedan al margen de la justicia militar. En este sentido, y en relación al proceso de paz, insistir ante todos los actores implicados en el respeto del derecho internacional humanitario, garantizando que este proceso no se salda con impunidad para los responsables de abusos a los derechos humanos.

#### **b) México:**

- Celebrar reuniones y consultas periódicas de derechos humanos con el Gobierno mexicano en las que se incluyan denuncias de torturas, abusos que sufren los migrantes, protección de los defensores y defensoras de derechos humanos y medidas para luchar contra la violencia de género.

#### **c) República Democrática del Congo:**

- Instar a las autoridades a dar prioridad a poner fin a la violencia y los abusos físicos y sexuales contra las mujeres y niñas, así como a asegurar que los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas en el país rinden cuentas, poniendo fin a décadas de impunidad; y garantizar la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

#### **d) Israel y Territorios Ocupados:**

- Reconociendo las acciones desarrolladas, sobre todo en el ámbito de la demolición de viviendas palestinas en Cisjordania, incluido Jerusalén oriental, y de los pueblos beduinos del sur de Israel, las autoridades españolas deben pedir a todas las partes en conflicto que respeten plenamente el derecho internacional humanitario, así como mantener su compromiso contra las violaciones de derechos humanos derivadas de la ocupación por Israel de los Territorios Palestinos Ocupados, la falta de rendición de cuentas por las operaciones militares en Gaza y por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes contra manifestantes palestinos.

**e) Marruecos y Sáhara Occidental:**

- Pedir a las autoridades marroquíes un compromiso hacia los derechos sexuales y reproductivos que reduzca significativamente la penalización y control de tales derechos mediante leyes discriminatorias; y promover que el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) incorpore un componente de vigilancia de los derechos humanos, con capacidad para investigar de manera independiente e imparcial denuncias de tortura y otros malos tratos.

**f) Irán:**

- Pedir a las autoridades de Irán que no utilicen el sistema de administración de justicia (arrestos, detenciones preventivas, restricciones en el acceso a abogados, etc.) para reprimir a la disidencia, y que respete el derecho de expresión, reunión y asociación en todos los ámbitos, incluido el académico.

**g) Federación Rusa:**

- Instar a las autoridades rusas a derogar todas aquellas iniciativas legislativas dirigidas a restringir la libertad de expresión, reunión y asociación en el país, incluidas aquellas que afectan directamente a personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y reclamar el cese del acoso y hostigamiento del que son víctimas los defensores y defensoras de derechos humanos y otros activistas y organizaciones de la sociedad civil, así como mostrar públicamente el apoyo a su labor.

**h) Estados Unidos:**

- Promover el cierre de Guantánamo, la rendición de cuentas en relación con las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la lucha contra el terrorismo, y pedir transparencia en relación a los ataques con “drones”, garantizando que las bases militares en España no son utilizadas para facilitar violaciones de derechos humanos.

**i) China:**

- Solicitar a las autoridades chinas la adopción de medidas para alcanzar una moratoria sobre la pena de muerte, así como el respeto a la libertad de expresión, reunión y asociación y reclamar el cese del acoso, amenazas y hostigamiento a defensores y defensoras de derechos humanos.

**j) Cuba:**

- Pedir a las autoridades cubanas la liberación inmediata de toda persona detenida o encarcelada únicamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

**k) El Salvador:**

- Pedir al nuevo Gobierno salvadoreño un fuerte compromiso contra la violencia de género, la defensa de los derechos sexuales y reproductivos y que cumpla sus obligaciones internacionales de garantizar estos derechos a todas las personas sin discriminación por motivo de género, raza o situación económica.

## 4. DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA INTERIOR

**Las autoridades españolas deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentra en su territorio, también en tiempos de crisis**

Los derechos humanos no son una opción que se pueda suspender en tiempo de crisis económica. Incluso cuando los recursos son limitados, los Estados tienen obligaciones de respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos, y en particular, de asegurar que las medidas de recuperación no excluyen ni exacerban la situación de los grupos más vulnerables.

Amnistía Internacional recomienda al Gobierno y a los miembros del Parlamento que aprueben e impulsen medidas en los próximos dos años en los ámbitos que se exponen a continuación.

### 4.1. TORTURA Y MALOS TRATOS

**Las autoridades españolas deben garantizar el derecho de toda persona a no sufrir tortura o trato cruel, inhumano y degradante**

- Adecuar completamente la definición de tortura del Código Penal a la del Convenio contra la Tortura.
- Garantizar el derecho de toda persona a no sufrir tortura o trato cruel, inhumano o degradante, asegurando que cualquier denuncia de tortura o malos tratos es investigada de manera pronta, exhaustiva, imparcial e independiente, garantizando una adecuada reparación a las víctimas.
- Poner fin a las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y a la impunidad policial, asegurando que sus agentes llevan números de **identificación visibles** y estableciendo **protocolos de uso de la fuerza**.
- Abolir el régimen de incomunicación, derogando los artículos 520 bis y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y aumentando las salvaguardias de las personas detenidas, entre ellas, la comunicación a sus familiares de la detención y del lugar donde están detenidas, el nombramiento de un abogado de su libre elección y el derecho a ser examinado por un médico de su elección.

### 4.2. LIBERTAD DE EXPRESIÓN, MANIFESTACIÓN Y REUNIÓN

**Las autoridades deben garantizar que las reformas legislativas no suponen un retroceso ni establecen restricciones injustificadas de los derechos a la libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica**

Las autoridades deben:

- Eliminar las ambigüedades de algunas disposiciones del Proyecto de Ley de reforma del Código Penal que afectan a los Delitos contra el orden público, evitando las restricciones injustificadas

a los derechos a la libertad de expresión, manifestación pacífica y reunión. Revisar el Proyecto de Ley para evitar que pueda castigarse la mera participación en actos de protesta o los cortes de ruta cuando no haya intencionalidad de alterar el orden público ni actos de violencia o daños a derechos de terceros, ni causen daños en la propiedad o lesiones a otros, ya que por su propia naturaleza, la protesta pacífica puede causar molestias o perturbaciones.

- Modificar el **Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana** para evitar que sus disposiciones, tanto por la ambigüedad en la redacción, como por aspectos sustantivos o el propio funcionamiento del régimen sancionador administrativo (incluyendo el aumento de las cuantías en las multas o la limitación de la presunción de inocencia) puedan suponer una persecución de conductas amparadas por el derecho internacional, e incidir en el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica.
- Proteger los derechos de reunión y manifestación pacífica, asegurando que la legislación española no introduce limitaciones innecesarias al ejercicio del derecho de reunión y contrarias al derecho internacional. Recoger en el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana la obligación de las autoridades de proteger la celebración de reuniones y manifestaciones. Reconocer, de acuerdo con el derecho internacional, que la única razón para la notificación previa de una reunión o manifestación es la facilitación por parte de las autoridades del ejercicio de este derecho, e impedir, por tanto, que el requisito de notificación previa de una manifestación o reunión sea considerado como una autorización previa.
- Abstenerse de utilizar las sanciones administrativas para restringir de manera arbitraria el ejercicio de derechos humanos.

#### 4.3. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

**El Estado español debe respetar los derechos económicos y sociales, protegerlos y hacerlos realidad. En tiempos de crisis económica debe reforzar la protección de los grupos más vulnerables, asegurando que las medidas de ajuste no tienen un impacto desproporcionado ni discriminatorio**

Las autoridades deben:

##### a) Respeto a la garantías constitucionales de los derechos económicos y sociales:

- Reformar la Constitución para garantizar la máxima protección de todos los derechos económicos y sociales, sin establecer distinciones entre los derechos, asegurando que existen recursos jurídicos efectivos frente a las violaciones de derechos humanos como el derecho a la salud o el derecho a una vivienda adecuada.

##### b) Respeto a la sanidad:

- Restablecer la **universalidad del derecho a la salud**, adoptando todas las medidas necesarias, incluyendo la modificación del Real Decreto-Ley 16/2012 de medidas urgente para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, a fin de garantizar la asistencia sanitaria a todas las personas que residen en España, con independencia de su situación administrativa.

- Elaborar y publicar una evaluación del impacto que el Real Decreto-Ley tiene sobre el derecho al más alto nivel de salud, y las consecuencias diferenciadas en mujeres y niñas

#### c) Respeto a la vivienda:

- **Paralizar todos los desalojos** hasta garantizar procedimientos y recursos judiciales **apropiados**, que garanticen el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y que ninguna persona se quede sin hogar como consecuencia de un desalojo.
- Elaborar una ley que prohíba los desalojos forzosos, y establezca las salvaguardias necesarias para garantizar que ningún desalojo contraviene los Principios Básicos y directrices sobre los desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo.

#### 4.4. INMIGRACIÓN Y ASILO

##### **El Gobierno debe proteger y garantizar los derechos de todas las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

El gobierno debe:

##### a) Inmigración:

- Evitar la detención abusiva e indiscriminada de las personas migrantes y aplicar **alternativas a la detención**. Evitar la detención de solicitantes de asilo, mujeres embarazadas, víctimas de trata y menores extranjeros.
- Asegurar que el reglamento de funcionamiento de los **Centros de Internamiento de Extranjeros** (CIEs), garantiza los derechos de las personas migrantes, y en particular el derecho a recibir información sobre sus derechos, a la asistencia letrada y de intérprete, a acceder a la justicia, a interponer quejas, el derecho a la salud, el derecho a tener condiciones dignas y a disfrutar de instalaciones adecuadas, a la movilidad fuera del centro, a recibir visitas y a tener contacto con el exterior.
- Investigar las denuncias de malos tratos y de otras violaciones de derechos humanos que se producen en los CIEs, garantizando la transparencia en el funcionamiento de dichos centros, asegurando que cualquier abuso no quedará impune y que se respetarán los derechos de las personas migrantes.
- Respetar los derechos humanos en las fronteras, absteniéndose de prácticas que vulneran los derechos humanos de las personas migrantes como las devoluciones sumarias, las expulsiones colectivas, o el uso excesivo de la fuerza, estableciendo mecanismos de rendición de cuentas para garantizar que los abusos en las fronteras no quedarán impunes y que las personas migrantes tienen acceso a la justicia ante las violaciones de sus derechos humanos.
- Abstenerse de realizar cualquier reforma de la legislación de extranjería que contravenga tratados internacionales, y garantizar el derecho de toda persona a un procedimiento individual en el que se examine su solicitud, incluyendo su solicitud de asilo, y a la asistencia letrada y de intérprete.

- Promover a nivel europeo una política de migración que sitúe en el centro los derechos de las personas migrantes. Instar a la Unión Europea al fortalecimiento de las capacidades de **salvamento y rescate en el Mediterráneo**, asegurando que las personas rescatadas son tratadas con dignidad, y que sus derechos, incluyendo el derecho a pedir asilo, son respetados.

#### b) Asilo:

- Aprobar el reglamento de asilo y asegurar el acceso de las personas a procedimiento de asilo justos y adecuados.
- Respetar el **principio de no devolución** y abstenerse de devolver o de extraditar a personas a lugares donde pueda estar en riesgo su vida o su libertad.
- Compartir la responsabilidad de la comunidad internacional en la respuesta a la **crisis de los refugiados sirios**. En particular, se deben eliminar los obstáculos administrativos para que estas personas puedan llegar a España y pedir asilo, poner en marcha el programa de reasentamiento manteniendo un número elevado de plazas, atender a los llamamientos de Naciones Unidas y apoyar con ayuda financiera y técnica a los organismos internacionales y a los países de la región que acogen a un número elevado de refugiados.

#### c) Trata:

- Elaborar una **ley integral contra la trata**, que transponga las obligaciones europeas e internacionales, y que, con un enfoque de derechos humanos, infancia y género, garantice la protección y asistencia a las víctimas.

### 4.5. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

#### a) Franquismo y Guerra Civil:

#### **España debe investigar los crímenes internacionales cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo y garantizar el derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas**

Las autoridades españolas deben:

- Cooperar con la justicia argentina y proceder a la **extradición** de las personas acusadas de torturas y otros crímenes de derecho internacional durante el régimen franquista, o de lo contrario, proceder a la investigación y castigo de tales crímenes ante los tribunales españoles.
- Proceder a reformar la legislación, incluyendo la modificación de la Ley de Memoria histórica, para garantizar a las víctimas de la guerra civil y el franquismo el derecho a un recurso efectivo, que posibilite la anulación de las sentencias de los Consejos de Guerra.
- Garantizar que los crímenes contra la humanidad no son susceptibles de amnistía, indulto o prescripción, y que no se acude a la ley de Amnistía para justificar la falta de verdad, justicia y reparación ante crímenes de lesa humanidad.
- Tipificar en el Código Penal el delito de desaparición forzada.

**b) Proceso de Paz en el País Vasco:**

**Las autoridades deben garantizar que los derechos humanos son la hoja de ruta del proceso, y asegurar la protección y el respeto de los mismos de manera incondicional, al margen de cualquier consideración política**

Las autoridades deben:

- Garantizar que no habrá espacios de impunidad para los graves abusos contra los derechos humanos cometidos por ETA y que se investigarán asimismo las violaciones de derechos humanos cometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español.
- Asegurar el derecho de todas las víctimas a la verdad, justicia y reparación, incluyendo la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición.
- Aprovechar la reforma del Código Penal para modificar la tipificación de los delitos de terrorismo, y con el fin de que no se castigue como delito la expresión pacífica de opiniones.
- Acceder siempre que sea posible y que exista una solicitud individual, al cumplimiento de las penas por parte de todos los presos, incluyendo los presos de ETA, cerca de su lugar de arraigo, de acuerdo con las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos.

**c) Jurisdicción universal:**

**España no debe admitir retrocesos en la jurisdicción universal que provoquen la impunidad ante graves crímenes de derecho internacional.**

Las autoridades deben:

- No obstaculizar las investigaciones de las causas que se encuentran actualmente en tramitación en virtud del principio de jurisdicción universal y del artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Promover legislación que prevea el principio de jurisdicción universal, reformando la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta legislación deberá permitir a las autoridades nacionales investigar y procesar a toda persona sospechosa de un crimen de derecho internacional, con independencia del lugar en el que se haya perpetrado el delito o de la nacionalidad de la persona acusada o de la víctima, así como conceder reparaciones a ésta y a sus familiares.
- Tipificar de manera adecuada, en el Código Penal, los crímenes de derecho internacional –tortura, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, esclavitud sexual y crímenes de lesa humanidad– de acuerdo con los Convenios firmados y ratificados por España, asegurando que dichos crímenes son imprescriptibles y no son objeto de indulto o amnistía.

**4.6. VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Las autoridades deben garantizar el acceso a la protección y a la justicia de las víctimas de violencia de género**

Amnistía Internacional insta a las autoridades a:

- Reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantizar la especialización real de los órganos judiciales encargados de la violencia de género. Deben modificarse los requisitos de acceso a las plazas de los juzgados de violencia sobre la mujer, de los juzgados de lo penal y las secciones de las audiencias provinciales específicas, para asegurar que su acceso exige una formación específica desde la Escuela Judicial y, una vez finalizada ésta, se exige un determinado tiempo de trabajo en estos juzgados.
- Garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la asistencia letrada a las víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual y la trata, desde la interposición de la denuncia y durante todo el proceso judicial, fijando el número de letrados y letradas adscritos a estos turnos, en función del número de población del territorio correspondiente.
- Asegurar que el personal y los profesionales que intervienen en los juzgados especializados en violencia de género, reciben formación adecuada sobre violencia de género e instrucción sobre información, atención y trato a las víctimas. Asegurar, asimismo, que las fiscalías territoriales asignadas a los juzgados de violencia contra la mujer reciben formación previa y cuentan con méritos profesionales que den cuenta de una especialización en violencia de género.
- Garantizar una red de recursos de alcance estatal de atención integral a las víctimas de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres y las niñas.

#### 4.7. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

##### **El Gobierno debe respetar, proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas**

El Gobierno debe:

- Retirar el Anteproyecto de Ley que restringe el aborto porque pone en riesgo la salud de mujeres y niñas, es una medida regresiva contraria al derecho internacional e incorpora barreras en el acceso al aborto legal.
- Eliminar los obstáculos que existan de hecho para que las mujeres y niñas accedan a un aborto legal y seguro.

#### 4.8. RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

##### **El Gobierno debe asumir un mayor liderazgo en la lucha contra el racismo y la discriminación y erradicar las prácticas discriminatorias de las fuerzas y cuerpos de seguridad**

El Gobierno debe:

- Erradicar los controles de identidad con sesgo racial. Para ello debe prohibir el uso del perfil racial en la nueva Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, establecer mecanismos de supervisión internos de la actividad policial, tales como recibos de parada a las personas que son identificadas, y recoger, publicar y supervisar datos desglosados por nacionalidad, etnia o raza, real y percibida, sobre el número de identificaciones, las razones que las han motivado, y los resultados de tales identificaciones.

- Diseñar e implementar políticas activas y efectivas de lucha contra el racismo y la discriminación, a partir de un diagnóstico sobre las dimensiones del racismo y la discriminación en España.
- Recoger y publicar datos sobre incidentes de carácter racista y discriminatorio. Para ello debe elaborar un Protocolo obligatorio, dirigido a todas las fuerzas y cuerpos de seguridad, para la identificación y recogida de incidentes discriminatorios.
- Fortalecer el mandato y dotar de recursos e independencia al Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato.



AMNISTÍA  
INTERNACIONAL

